

CONSTANCIA: A la señora juez, que el apoderado de la parte demandante informó que la sociedad demandada ha incumplido con el tiempo, los plazos y pagos establecidos en el acuerdo, el proceso se encontraba suspendido hasta el día 30 de junio de 2023. Va para decidir
Manizales, 12 de julio de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de julio de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE:	INDUMA S.C. A
DEMANDADO:	ACEGO S.A.S
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2022-00292-00

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte actora para los fines legales.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el memorialista y ante el incumplimiento del demandado al no acatar lo pactado con la parte actora, se ordena la reanudación del proceso.

Ejecutoriado este auto continúese con el trámite normal del proceso.

i
Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 102 DEL 14 DE JULIO DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c05b4f9648041d29b1263ab41ccb371e092469d808e14602403d8940ff4324**
Documento generado en 13/07/2023 02:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>